



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14333 30/06/2017 40945

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las quejas por vulneración de condiciones de accesibilidad en los modos de transporte, se indica que la Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad durante el ejercicio de 2016 recibió 68 quejas o reclamaciones; también se registró una denuncia en el ámbito de los transportes al amparo de la legislación de Infracciones y Sanciones.

En relación con la mejora del conocimiento sobre accesibilidad y no discriminación entre los conductores de transportes públicos, se estima de gran importancia, por cuanto esta formación a los profesionales contribuye a la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, facilitando su participación, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad y la no discriminación.

Finalmente, se informa que la normativa de RENFE admite todos los perros de asistencia sin distinción de la labor que realicen, siempre que vayan acreditados y acompañen a las personas que deben ser asistidas. Además, en las mismas condiciones que los perros de asistencia, se permite el viaje a los perros que están siendo entrenados para realizar labores de asistencia, así como a los perros que están en periodo de socialización, siempre que estén debidamente acreditados.

Madrid, 13 de noviembre de 2017